Institución Educativa "Alfonso Builes Correa"
Reconocimiento de Estudios mediante
Resolución 001628 del 20 de Noviembre de 2002
Carrera 16B N° 18 – 35
Planeta Rica – Córdoba
Teléfono: 7767675

INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA **Nit N°. 812001917-9**	**Página: 1 de 8**

PROCESO GESTION JURIDICA		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
ELABORÓ: Julio Domingo Herrera Medrano Asesor	**REVISÓ:** Lina Aydee Montes Oyola Rectora	**APROBÓ:** Lina Aydee Montes Oyola Rectora

CIUDAD: ALFONSO BUILES CORREA	**FECHA**	26 DE MARZO DEL 2026
OBJETO A CONTRATAR:	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN SEDE PRINCIPAL, REPARACION DE PISOS Y ANDENES, INSTALACION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, REPARACION DE TECHOS, RESANE DE MUROS, INTERVENCIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS, APLICACION DE PINTURA GENERAL EN LA SEDE JESUS DE LA BUENA ESPERANZA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA MUNICIPIO DE PLANETA RICA.	

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numerales del 1 al 8 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

1.1 Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ..." La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano, en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

1.2 Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que mediante decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. En su artículo 2.3.1.6.3.11. Reglamenta la utilización de los recursos donde permite la destinación de estos recursos para la prestación de servicios técnicos profesionales, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

1.3. Proyecto Educativo Institucional

Objetivos Institucionales: De acuerdo con las políticas trazadas por el M.E.N. además de lo contemplado en los Artículos 13,16,20,21,22,30,51 de la ley 115 de 1994, los objetivos de nuestra institución son:

- Ofrecer los servicios de educación formal en los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media académica;
- Desarrollar en los estudiantes sus potencialidades para investigar, crear e interactuar crítica y analíticamente con el conocimiento y su entorno.
- Contribuir a la construcción de la identidad cultural regional y nacional formando bachilleres d excelentes nivel académico mediante procesos y estrategias curriculares que faciliten el acceso a la educación mediante procesos y por tanto al mejoramiento de la calidad de vida.
- Formar hábitos de autonomía en los educandos, donde se considere autor responsable de formación y en consecuencia actué por convicción más que por presión, reconozca sus límites y respete los derechos de los demás.

1.4. Justificación de la Necesidad

En cumplimiento de su objeto misional y atendiendo lo establecido en la ley de gratuidad educativa, la Institución Educativa Alfonso Builes Correa, ha concertado un cronograma de actividades para el año lectivo, según lo dispuesto en el PEI, con el fin de conservar las buenas prácticas pedagógicas y apoyar los proyectos impulsados por los docentes y estudiantes.

La ejecución de este proyecto es esencial para revertir el deterioro físico de la sede Jesús de la Buena Esperanza y garantizar un entorno educativo digno, seguro y funcional. A través de la reparación de cubiertas, pisos y muros, junto con la optimización de las redes hidráulicas y sanitarias, se eliminan riesgos estructurales y focos de insalubridad, protegiendo la integridad de los estudiantes y docentes. Estas intervenciones de mantenimiento integral no solo prolongan la vida útil de la infraestructura, sino que aseguran el cumplimiento de los estándares de calidad educativa necesarios para el desarrollo de las actividades académicas en el municipio de Planeta Rica.

Para el presente año se plantea como necesidad prioritaria la MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN SEDE PRINCIPAL, REPARACION DE PISOS Y ANDENES, INSTALACION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, REPARACION DE TECHOS, RESANE DE MUROS, INTERVENCIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS, APLICACION

DE PINTURA GENERAL EN LA SEDE JESUS DE LA BUENA ESPERANZA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA MUNICIPIO DE PLANETA RICA.
Esta necesidad tiene como motivo utilizar los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la institución educativa en el desempeño de las diferentes gestiones.

Conclusión: Se requiere realizar el proceso de contratación para la adquisición de bienes o servicios para ejecutar las actividades programadas para el año 2026. Ya que es una meta contemplada en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2026.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN SEDE PRINCIPAL, REPARACION DE PISOS Y ANDENES, INSTALACION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, REPARACION DE TECHOS, RESANE DE MUROS, INTERVENCIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS, APLICACION DE PINTURA GENERAL EN LA SEDE JESUS DE LA BUENA ESPERANZA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA MUNICIPIO DE PLANETA RICA.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Las actividades se desarrollarán en Planeta Rica – Córdoba.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la suscripción del contrato y del acta de inicio.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **cuarenta y seis millones trescientos setenta y tres mil ciento setenta y cinco pesos ($46.373.175) COP**, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 0003** que se adjunta al presente estudio.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	La INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA, cancelará en **DOS PAGOS** al contratista, 50% una vez suscrito el contrato y 50% una vez recibido la totalidad del bien o servicio a satisfacción.
2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La supervisión del contrato estará a cargo de **LINA AYDEE MONTES OYOLA,** RECTORA de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA,** quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de

	las reciprocidades del contrato; **5)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **6)** Solicitar debidamente motivadas las adiciones o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **7)** Certificar el cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la INSTITUCION EDUCATIVA; **8)** Sugerir al INSTITUCION EDUCATIVA en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **9)** Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, cuando corresponda; **10)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.
2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).	A continuación, relacionamos el bien, obra o servicio que la Institución desea adquirir con su respectiva descripción: MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN SEDE PRINCIPAL, REPARACION DE PISOS Y ANDENES, INSTALACION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, REPARACION DE TECHOS, RESANE DE MUROS, INTERVENCIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS, APLICACION DE PINTURA GENERAL EN LA SEDE JESUS DE LA BUENA ESPERANZA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA MUNICIPIO DE PLANETA RICA. Los cuales son requisito **OBLIGATORIO**, por lo cual el proponente que no las ofrezca le será **RECHAZADA** la oferta.
2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** • Cumplir con el tiempo estimado para la entrega de cada ITEM de las Actividades, en las condiciones establecidas en el presente estudio previo, incluyendo la calidad • Garantizar la oportuna prestación del servicio de manera que se logre el cumplimiento del objeto del contrato con las condiciones establecidas. • Los costos de transporte de los materiales y elementos corren por cuenta del contratista. • Solucionar con responsabilidad los problemas presentados con los bienes y servicios objeto del contrato dentro del servicio de soporte, mantenimiento y garantía. • Presentarse en la institución cada vez que sea requerido **OBLIGACIONES GENERALES:** • Cumplir la constitución política y las leyes de la república. • Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada • Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. • Cumplir con las metas del Contrato.

	• Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. • Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. • Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social... • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. • Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION	• Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. • Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. • Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. • Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO	De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación se hará, una vez se cumpla con la ejecución del objeto contractual, dentro de los ocho (08) días siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente por la Institución mediante acto administrativo que ordene la terminación.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.	

La selección de la presente contratación se verificará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023. Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 200, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y la ley 80 de 1993. La documentación de las propuestas se recibirá en forma física, esta excepción se hace teniendo en cuenta que las instituciones educativas utilizan la plataforma secop II de forma publicitaria, de acuerdo a su naturaleza de régimen especial y lo estipulado en el manual de contratación interno.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

COTIZACION PROVEEDORES

El estudio del mercado y soporte económico del valor estimado se realizó con base en solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios. El presupuesto oficial resulto del menor precio unitario que solicito la institución para su respectivo estudio de mercado, las cuales se anexan al presente estudio previo.

Origen de los recursos:

Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del Recurso	Recursos de inversión o Funcionamiento
2.1.4	MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REPARACION DE INSTALACIONES	$46.373.175	Gratuidad – Calidad SGP	Funcionamiento
TOTAL: CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($46.373.175) COP.				

Cotizaciones:

Proveedor	Valor
WILMER JAVIER LUNA JIMENEZ	$46.373.175 COP.
OLVER ALBERTO ACUÑA OROZCO	$48.350.000 COP.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Institución Educativa será aquella que presente menor precio y por qué cumpla con todos y cada uno de los ítems exigidos.

PRIMERO: Para que una oferta pueda puntuarse, deberá primero cumplir con la totalidad de los documentos que acrediten su capacidad jurídica.

SEGUNDO: El documento que no sea legible o que no se ajuste exactamente a lo solicitado en esta invitación será descartado durante la evaluación y se consignará como si no se hubiese aportado.

TERCERO: Debe cumplir con todos y cada uno de los ITEMS relacionados en la lista de bienes,

obras y servicios de acuerdo con la especificación técnica solicitada.

Documentos Habilitantes: (personas jurídicas)

- Certificado de existencia y representación legal.
- Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y representante legal, que no supere 30 días de haber sido expedido.
- Certificado de la Contraloría General de la república relacionado con antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal, que no supere 30 días de haber sido expedido.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal, que no supere 30 días de haber sido expedido.
- Registro único tributario (RUT), donde certifique la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
- Certificado de medidas correctivas vigente del representante legal, expedido por la policía nacional.
- Certificación del REDAM del representante legal.
- Certificación de aportes parafiscales deberá entregar los recibos de pago de salud, pensión y ARL de la persona jurídica, mínimo debe estar afiliado el representante legal, correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta.
- Certificación de una Cuenta Bancaria cuya expedición no sea mayor a 30 días calendario.
- Hoja de vida formato persona jurídica.
- Registro SECOP II.

Documentos Habilitantes: (personas naturales)

- Certificado matricula mercantil.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios, que no supere 30 días de haber sido expedido.
- Certificado de la Contraloría General de la república relacionado con antecedentes fiscales, que no supere 30 días de haber sido expedido.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, que no supere 30 días de haber sido expedido.
- Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
- Certificado de medidas correctivas vigente, expedido por la policía nacional.
- Certificación del REDAM.
- Planilla de pago como cotizante al SGSSS o Certificación de aportes parafiscales deberá entregar los recibos de pago de salud, pensión y ARL correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta.
- Hoja de vida formato único.
- Certificación de una Cuenta Bancaria cuya expedición no sea mayor a 30 días calendario.
- Registro SECOP II.

Factores de Contenido Técnico Habilitantes:

- El Proponente deberá acreditar como mínimo UN (1) contrato con entidades públicas o privadas experiencia relacionada con el objeto a contratar por un valor mínimo del **75%** al presupuesto

Oficial de esta contratación que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución educativa.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, la institución determinará la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago (cuando constituya pago anticipado o inicial), así como en los demás que señale el reglamento, por lo tanto, el supervisor verificara el cumplimiento del objeto del contrato previo a la orden de pago.

FIRMA

LINA AYDEE MONTES OYOLA
CC 26211177
RECTORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA

NIT: 812001917-9

El suscrito Rectora del (la) Institución Educativa Alfonso Builes Correa

SOLICITA:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar:

MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN SEDE PRINCIPAL, REPARACION DE PISOS Y ANDENES, INSTALACION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, REPARACION DE TECHOS, RESANE DE MUROS, INTERVENCIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS, APLICACION DE PINTURA GENERAL EN LA SEDE JESUS DE LA BUENA ESPERANZA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA MUNICIPIO DE PLANETA RICA.

Por valor de: 46,373,175.00

CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Se firma el día 26 del mes 3 del año 2026

LINA AYDEE MONTES OYOLA
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA
NIT: 812001917-9

Fecha:		
26 DD	3 MM	2026 AAAA
Vigencia: 2026		

CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 0003

EL SUSCRITO PAGADORA DE LA GESTIÓN DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto según los siguientes conceptos de gastos:

RUBRO	NOMBRE / Fuente	VALOR
224	MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REPARACION DE INSTALACIONES - Sgp - Gratuidad - Calidad	46,373,175.00

Son: CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE **TOTAL:** 46,373,175.00

OBJETO: MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN SEDE PRINCIPAL, REPARACION DE PISOS Y ANDENES, INSTALACION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, REPARACION DE TECHOS, RESANE DE MUROS, INTERVENCIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS, APLICACION DE PINTURA GENERAL EN LA SEDE JESUS DE LA BUENA ESPERANZA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA MUNICIPIO DE PLANETA RICA

LUZ MARINA HERNANDEZ VELASQUEZ
Pagadora

COTIZACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA
Nit: 812001917-9

Concepto: MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN SEDE PRINCIPAL, REPARACION DE PISOS Y ANDENES, INSTALACION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, REPARACION DE TECHOS, RESANE DE MUROS, INTERVENCIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS, APLICACION DE PINTURA GENERAL EN LA SEDE JESUS DE LA BUENA ESPERANZA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA MUNICIPIO DE PLANETA RICA.

Esta cotización asciende a la suma de: CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS. ($46.373.175) COP.

Con una duración de: VEINTE DÍAS.

Se firma en Planeta Rica, Córdoba, a los 26 días de marzo del año 2026.

WILMER JAVIER LUNA JIMENEZ
CC N°: 10.772.596

COTIZACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA
Nit: 812001917-9

Concepto: MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN SEDE PRINCIPAL, REPARACION DE PISOS Y ANDENES, INSTALACION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, REPARACION DE TECHOS, RESANE DE MUROS, INTERVENCIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS, APLICACION DE PINTURA GENERAL EN LA SEDE JESUS DE LA BUENA ESPERANZA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA MUNICIPIO DE PLANETA RICA.

Esta cotización asciende a la suma de: CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. ($48.350.000) COP.

Con una duración de: VEINTE DIAS.

Se firma en Planeta Rica, Córdoba, a los 26 días de marzo del año 2026.

OLVER ALBERTO ACUÑA OROZCO
CC N°. 11062470